

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 11001-31-10-023-2013-00613-00

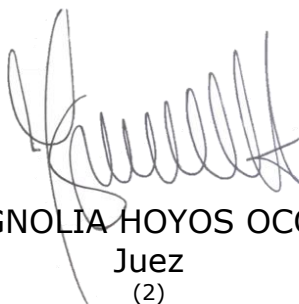
Bogotá, D. C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, se imparte su aprobación (art 366 CGP).

La apoderada demandante respecto de la solicitud cursada el 23.10.2020 deberá estarse a lo resuelto en la presente providencia.

Cumpla Secretaria lo dispuesto en el ordinal 9 de la decisión del 20 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 059 FECHA 14/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria